



Constancia Secretarial 1. (05/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (21/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 24 de julio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Impugnación de paternidad
860013110001 2023 00050 00

Mocoa, Putumayo, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario se verifica, que la demandada Evelin Johana Burbano Vallejo, a través de apoderado judicial, contestó la demanda (A.019), por tanto, se reconocerá personería a su mandatario; al unísono, se tendrá por notificada por conducta concluyente conforme lo establece el Inc. 2 Art. 301 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- TENER por contestada la demanda dentro del término legal conforme al escrito presentado junto con el memorial poder otorgado (As.018 a 020).

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado Edgardo De Jesús Mora Ortega, portador de la tarjeta profesional No. 355.601 del C.S. de la J, como apoderado de la señora Evelin Johana Burbano Vallejo, en los términos del poder adjunto.

TERCERO.- TENER por notificado por conducta concluyente a la señora Evelin Johana Burbano Vallejo, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo surtida la respectiva notificación en la fecha de presentación del escrito de contestación de demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74aa21bf3a37eadc39b106fe69808d93e0a84148a947daa6b9c7a56fe94e491**

Documento generado en 23/07/2023 09:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>